ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Generalidades de la Entidad.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (ANCP-CCE) fue creada por el Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública, y tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en el Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

De acuerdo con lo anterior, se presentan las funciones generales de la entidad que le correspondan a la Dirección General, **que requiere la contratación,** de conformidad con lo consignado en el artículo 3° del Decreto Ley 4170 de 2011.

(…) ARTÍCULO 3°. *Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones:*

1. Proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

2. Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad de este, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas.

3. Coordinar con las demás entidades públicas las gestiones necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Agencia.

12. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la entidad.
(…)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Justificación

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", aprobado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contempla como pilares: la Paz total, la Lucha contra el hambre, la Transición Energética, Transparencia y la Economía Popular y Comunitaria, entregando unos mandatos y líneas estratégicas claros en materia de Contratación y Compras Públicas que incluyen, entre otros:

- Sostenibilidad y crecimiento de las unidades económicas y formas de asociatividad de la Economía Popular y su participación en el sistema de compras y contratación pública.

- Participación de MiPymes en compras públicas mediante la consolidación del sistema de contratación pública.

- Evaluación sobre los costos relacionados con los diferentes procesos requeridos para operar los sistemas y registros de información de proveedores y/o potenciales proveedores del sector público y reglamentación del proceso de interoperabilidad entre el RUP y el SECOP y la reducción de los costos que favorezca la participación de las MiPymes, bajo criterios de equidad, progresividad y transparencia en la contratación pública.

- Promoción de la participación de organizaciones de pequeños productores, pescadores artesanales y de mujeres rurales en las compras públicas locales de alimentos.

- Reindustrialización para la sostenibilidad, el desarrollo económico y social, que incorpora una política de compras públicas para la reindustrialización, mecanismos para que las empresas públicas y mixtas realicen inversiones estratégicas.

- Desarrollo de una estrategia para impulsar las compras públicas de innovación.

- Fortalecimiento de los sistemas de información y datos abiertos que faciliten la integración a diferentes sectores económicos, comunitarios, sociales a los mercados a través de las compras públicas.

- Impulso del desarrollo rural agricultura por contrato y compras públicas para la comercialización exitosa.

- Acciones para el seguimiento y evaluación de la contratación y compra pública, mejorando la calidad y alcance de la información de los procesos contractuales a través de los datos abiertos, el fortalecimiento de la interoperabilidad con otros sistemas de información, y la adopción de tecnologías, para fomentar la transparencia, prevenir riesgos de corrupción, anomalías y malas prácticas en la gestión de la contratación, y promover el control social.

Para atender a los mandatos, se requiere de un cambio cultural en la forma de aproximación del sistema de compras y contratación pública, para que las compras del Estado sean estratégicas, atendiendo a las necesidades planteadas. En este contexto, se ha identificado que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe reorientar sus objetivos, procesos y funciones, para lo cual se ha planteado atender principalmente los siguientes aspectos:

- Ampliar e incluir la participación de actores interesados en los procesos de compra y contratación pública que no han sido incluidos hasta la fecha, como es el caso de los actores pertenecientes a la economía popular. Para lograrlo, la entidad debe realizar una serie de adecuaciones orientadas a la ampliación de su oferta y alcance en materia de transferencia de conocimiento; la transformación de sus procedimientos, instrumentos y herramientas; la adaptación de su normatividad, en clave de estos nuevos actores que se integran a la contratación pública, incluyendo las asociaciones público-populares. Todo lo anterior, en el marco de una democratización del sistema de compras y contratación pública, con un enfoque territorial.

- Fortalecimiento de las plataformas y sistemas de compras y contratación pública y lograr una interoperabilidad de los sistemas de información y plataformas del Estado y de los particulares, orientado a lograr una gobernanza de información, y permitiendo el uso de las TIC para que la economía popular, además de los demás actores del sistema de compras y contratación pública, puedan proveer directamente al Estado, usando herramientas como la Tienda Virtual el Estado Colombiano, con catálogos de la economía popular, entre otras.

- El diseño y organización de sistemas dinámicos de adquisición, junto con catálogos enfocados en la inclusión de los actores de la Economía Popular,

según las directrices del Plan Nacional de Desarrollo (PND), entre otras iniciativas.

Este plan "da la línea para consolidar la democratización de la compra y contratación pública, lo que implica plantear y programar estrategias para beneficiar a la economía popular; apoyar y respaldar, desde las competencias de la Agencia, a la producción local de alimentos para combatir el hambre; impulsar la justicia ambiental y la transición hacia energías limpias; promover la transparencia en las compras públicas para combatir la corrupción; y contribuir al propósito nacional de la "Paz Total", que aboga por la igualdad de derechos y un pacto nacional contra la desigualdad en Colombia." (PEI de la ANCP-CCE, 2023).

Particularmente, el PND busca promover la sostenibilidad y crecimiento de las unidades económicas y formas de asociatividad de la economía popular, implementando "herramientas de mejora regulatoria necesarias para crear marcos eficientes, eficaces y flexibles que les permitirán participar en actividades productivas mediante las compras públicas (...)." (Documento de Bases del PND, pp.112-113)

Igualmente, promover la participación de las Mipymes en compras públicas mediante la consolidación del sistema de contratación pública; reglamentando el proceso de interoperabilidad entre el RUP y el SECOP, reduciendo la carga administrativa y la duplicidad en las funcionalidades de los sistemas. "Asimismo, se buscará la reducción de los costos que favorezca la participación de las MiPymes bajo criterios de equidad, progresividad y transparencia en la contratación pública." (Documento de Bases del PND, p.115)

Por otra parte, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 4170 de 2011, las siguientes son funciones de la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, que están alineadas a las necesidades presentadas en la entidad:

> *"(…) 5. Presentar al Consejo Directivo la política de mejoramiento continuo de la Agencia, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo propuesto, y los indicadores de gestión que permitan medir la satisfacción de los oferentes y las entidades estatales frente al cumplimiento de los objetivos de la Agencia.*
>
> *7. Organizar y articular con las demás entidades estatales la adecuada y uniforme implementación de las políticas y herramientas en materia de*

compras y contratación pública que constituyen el objetivo principal de la Agencia."

(…) 10. Presentar el proyecto de presupuesto de la Agencia Nacional de Contratación Pública y sus modificaciones para aprobación del Consejo Directivo. (…)"

18. Implementar, mantener y mejorar el sistema integrado de gestión institucional (…)

19. Las demás funciones que le sean asignadas. (…)"

En cumplimiento de estas funciones, la Dirección General, como dependencia responsable de los procesos estratégicos y de seguimiento y evaluación, cuenta con cuatro (04) procesos, dentro de los cuales dos (2) son liderados por el grupo interno de trabajo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales, que son los siguientes:

1) Direccionamiento Estratégico y Planeación, cuyas acciones se orientan a definir y establecer lineamientos, estrategias, planes, programas y proyectos estratégicos que le permitan a la Agencia cumplir su misión como ente rector del Sistema de Contratación y de Compras Públicas; asimismo, desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes del Sistema.

2) Seguimiento y Mejora Institucional, cuyas acciones se orientan al seguimiento continuo con diferentes instrumentos vigentes, para asegurar que se cumplan los compromisos existentes; a mantener el modelo de operación de la Agencia aplicando herramientas de medición, seguimiento, control y monitoreo que contribuyan a lograr los objetivos y a mejorar el desempeño institucional.

Los procesos de Direccionamiento Estratégico y Planeación, y Seguimiento y Mejora Institucional se encuentran en el mapa de procesos de la entidad, publicado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/Transparencia/mapa-de-procesos.

El grupo interno de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales adscrito a la Dirección General, tiene la necesidad de contar con profesionales para la asesoría y acompañamiento al desarrollo de las actividades requeridas al interior de la agencia, asociadas a las siguientes funciones de acuerdo con la Resolución 251 del 27 de abril de 2026:

"(…)

1. *Participar en la elaboración del plan estratégico, plan de acción, plan anual de adquisiciones, indicadores de gestión y mapa de riesgos en lo relacionado con sus funciones.*
2. *Coordinar, asesorar y establecer lineamientos para la definición de la plataforma estratégica y las metas de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-.*
3. *Coordinar, asesorar y establecer lineamientos para la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para orientar el que hacer institucional en cumplimiento de la visión, objetivos y compromisos del Gobierno Nacional.*
4. *Administrar y mantener el Modelo de Operación por procesos y generar recomendaciones de mejora sobre los productos y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-*
5. *Administrar el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y de Integridad Pública adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-*
6. *Mantener la implementación del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-*
7. *Definir y aplicar las herramientas de seguimiento a la gestión institucional y al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-.*
8. *Asesorar y generar alertas que contribuyan a la mejora continua de la gestión institucional.*
9. *Coordinar la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.*
10. *Estructurar y realizar seguimiento a los proyectos de cooperación internacional.*
11. *Efectuar monitoreo de mejores prácticas globales en compras públicas (OCDE, Banco Mundial, BID, RICG).*
12. *Promover acciones que potencialicen el impacto de las actividades misionales de la Agencia.*
13. *Asesorar en la formulación de los proyectos de inversión de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-.*
14. *Asesorar a la Dirección General en la formulación e implementación del modelo de gestión del conocimiento, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad.*
15. *Articular la definición e implementación de lineamientos institucionales sobre la función de cumplimiento, que permita fortalecer los mecanismos*

de debida diligencia y la detección de operaciones inusuales o sospechosas, asegurando su coherencia con el modelo de gestión institucional y las directrices de la Alta Dirección.

16. *Promover la definición y mantenimiento de los lineamientos institucionales para el reporte de operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero o entes de control, estableciendo criterios y roles, en coherencia con las disposiciones normativas vigentes.*
17. *Las demás que le sean asignadas en relación con las actividades que desarrolla.*

En el marco del Plan Estratégico Institucional (2023-2026), la entidad estableció el objetivo estratégico de "Optimizar el modelo de operación de la Agencia con el propósito de promover sinergias al interior y con otras instituciones, que faciliten los procesos de toma de decisiones y el logro de resultados efectivos", con el que se pretende mejorar la forma en que opera la Agencia para crear colaboraciones y sinergias, tanto dentro de la organización como con otras instituciones externas; hacer que los procesos de toma de decisiones sean más eficientes y que se logren los resultados en el desempeño de las funciones de la Agencia. De igual forma, implementar acciones de innovación y mejora para los procesos que soportan la operación de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo Interno de Planeación, políticas públicas y asuntos internacionales contribuye al desarrollo y aseguramiento del cumplimiento de los compromisos en el PND mediante la definición de las políticas, programas, proyectos, objetivos y estrategias de la Agencia alineadas con este Plan; la definición de estrategias que darán línea para el quehacer institucional y que le aportarán al cumplimiento de su misión y del PND; la validación y reporte del seguimiento al cumplimiento de las metas de gobierno; y el desarrollo, validación y seguimiento de los indicadores de gestión, producto del impacto de las políticas, planes y programas de la entidad.

Las necesidades antes descritas se fundamentan, adicionalmente, bajo la planeación contenida en uno de los proyectos de inversión de la entidad. Así, el proyecto de inversión "Generación de principales insumos para democratizar la compra pública Nacional" tiene como objetivo general "democratizar la contratación y compra pública, con énfasis en la economía popular y comunitaria"; y tiene un presupuesto que permite cumplir los dos objetivos específicos establecidos, y las metas propuestas aunando esfuerzos, proyectando actividades y entregables que denoten resultados efectivos en la gestión institucional y los compromisos en el marco de la misionalidad de la agencia, por medio del

monitoreo de las actividades y entregables que fueron planeados para dicho cumplimiento.

Desde el mandato del gobierno nacional se propende por democratizar la contratación pública a través de la implementación de mecanismos que contribuyan al impulso de las economías regionales, de forma que se vincule a los actores de la economía popular y a los pequeños proveedores en general, al sistema de compra pública nacional.

Las compras públicas (que son aquellas que realiza el Estado a través de sus entidades para desarrollar sus funciones) son un elemento fundamental para lograr estos objetivos, por ello, desde la Dirección General de la ANCP-CCE se darán los lineamientos y orientaciones dirigidas a los partícipes del sistema de compra pública, a través de la definición de documentos técnicos con el fin de contribuir a la superación de barreras de acceso.

Así, de acuerdo con la necesidad descrita en estos estudios previos, se estipula cumplir con los compromisos presupuestales del proyecto de inversión relacionado con el objetivo específico de "Fortalecer la apropiación del conocimiento de los actores para acceder al mercado de la contratación pública", en el cual se estableció obtener el producto: "Documentos de planeación", a través de la ejecución de una de sus actividades: "Elaborar documentos estratégicos dirigidos para la democratización del sistema de compra pública".

Además, específicamente en lo relacionado con la gestión de proyectos de inversión, se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en la subsección 3, considerando las funciones del Grupo de Planeación, políticas públicas y asuntos internacionales, en esta materia.

Dicho decreto establece que los proyectos de inversión pública son aquellas iniciativas que contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente los recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Los proyectos de inversión se deben formular con observancia de los lineamientos y las metodologías definidas por el Departamento Nacional de Planeación.

También, indica que el ciclo de los proyectos de inversión pública abarca las etapas de viabilización y registro en el Banco de Programas y Proyectos de inversión; la

priorización y aprobación; y la ejecución, monitoreo, seguimiento, control y evaluación.

Ahora bien, según el artículo 3° de la Resolución 805 de 2025, para el cumplimiento de las funciones del grupo interno, actualmente este solo cuenta con los siguientes funcionarios de planta:

DENOMINACIÓN CARGO	CODIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
EXPERTO	G3	5	01 (UNO)
ANALISTA	T2	6	01 (UNO)
TECNICO ASISTENCIAL	O1	12	02 (DOS)
TOTAL			**04 (CUATRO)**

Así, para el desarrollo de las actividades antes descritas, la agencia requiere contar con un profesional idóneo para acompañar de manera trasversal las actividades y funciones a cargo de este grupo interno, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, que acompañe y asista al grupo de planeación, políticas públicas y asuntos internacionales de la Dirección General en todas las acciones necesarias en relación con los proyectos de inversión de la ANCP-CCE, toda vez que la Agencia cuenta con dos proyectos de inversión: "*Generación de principales insumos para democratizar la compra pública Nacional*" y "*Generación efectividad y transparencia en las plataformas de compra pública Nacional*"**,** y así mismo, las apuestas del nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) sobre compras y contratación pública, y los objetivos estratégicos establecidos en el Proyecto Estratégico Institucional (PEI) de la ANCP-CCE 2023-2026.

Finalmente, es preciso señalar que no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar. Teniendo en cuenta las múltiples funciones y actividades asignadas al grupo interno de trabajo de planeación y la asignación de solo cuatro (04) funcionarios, es evidente la insuficiencia del personal para llevar a cabo de manera óptima las funciones del grupo. Por ello se hace necesario contratar un profesional con título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y hasta treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o título profesional, título de postgrado en la modalidad de maestría y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional o Título profesional, Título de doctorado y doce (12) meses de experiencia profesional en las áreas de ciencias administrativas, ciencias económicas, ingenierías o afines y titulo de posgrado en la modalidad doctorado

En consecuencia, con los parámetros establecidos para la selección directa se requieren los servicios autónomos e independientes profesionales en estricta coordinación con las acciones que conforman el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la dependencia y el proyecto de inversión, y según lo planteado anteriormente se evidencia que es necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal u ocasional de un profesional en las áreas de *Economía, Administración, Contaduría Y Afines* y hasta cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional, o un profesional en las áreas de *Economía, Administración, Contaduría Y Afines* y título de posgrado en la modalidad especialización y hasta veinticuatro (24) meses de experiencia o un profesional en las áreas de *Economía, Administración, Contaduría Y Afines* y titulo de posgrado en la modalidad maestría y hasta doce (12) meses de experiencia profesional relacionada o un profesional en las áreas de *Economía, Administración, Contaduría Y Afines* y titulo de posgrado en la modalidad doctorado que preste servicios profesionales de acompañamiento al grupo de planeación, políticas públicas y asuntos internacionales para fortalecer los procesos a cargo del grupo, relacionados con la formulación, modificación, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión de la entidad; con procesos de formación y gestión del conocimiento; el mejoramiento de la gestión del grupo, y demás tareas asociadas con los procesos de seguimiento, evaluación y retroalimentación que demande el equipo de trabajo, para ***"Prestar servicios profesionales para el acompañamiento al grupo de planeación, políticas públicas y asuntos internacionales de la Dirección General de la ANCP-CCE en la formulación y seguimiento de la planeación estratégica e institucional para contribuir a la elaboración de documentos de planeación dirigidos a la democratización del Sistema de Compras Públicas.",*** teniendo como base el plan de trabajo establecido por el líder del proceso en concordancia con las obligaciones contractuales y las metas establecidas, y teniendo como punto de partida la organización de la información que se encuentra alojada en los repositorios documentales de la entidad.

Finalmente, en cumplimiento de la política de austeridad del gasto establecida por el Gobierno Nacional para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, se dará estricto cumplimiento en lo fijado en los Decretos 1068 de 2015 y el Decreto 618 del 17 de junio de 2026 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

1.2. Recursos De Inversión

CDP:	48026 del 08 de octubre de 2026
Objeto:	0500 - Prestar servicios profesionales para el acompañamiento al grupo de planeación, políticas públicas y asuntos internacionales de la Dirección General de la ANCP-CCE en la formulación y seguimiento de la planeación estratégica e institucional para contribuir a la elaboración de documentos de planeación dirigidos a la democratización del Sistema de Compras Públicas.
Proyecto	Generación de principales insumos para democratizar la compra pública Nacional
BPIN	202300000000315
Objetivo Especifico	Fortalecer la apropiación del conocimiento de los actores para acceder al mercado de la contratación pública.
Producto	Documentos de planeación
Actividad	Elaborar documentos estratégicos dirigidos para la democratización del sistema de compra pública.
Rubro	C-0304-1000-4-20307b- 0304012-02

De conformidad con el Manual de Contratación y el proceso de Gestión de Contratación y el Manual de Planeación Institucional y Programación Presupuestal y el Procedimiento de Direccionamiento Estratégico y de Planeación, así como de la justificación de la necesidad presentada por el área ejecutora, el asesor Experto con funciones de planeación validó que el objeto de la presente contratación está acordé con los objetivos productos y actividades del proyecto de inversión que lo financia, según correo del 06 de octubre de 2026, el cual hace parte del Estudio Previo.

2. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto del contrato

0500 - Prestar servicios profesionales para el acompañamiento al grupo de planeación, políticas públicas y asuntos internacionales de la Dirección General

de la ANCP-CCE en la formulación y seguimiento de la planeación estratégica e institucional para contribuir a la elaboración de documentos de planeación dirigidos a la democratización del Sistema de Compras Públicas

2.2. Codificación de la Necesidad Dentro de la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80000000	80110000	80101600	80111600	Servicios de personal temporal

2.3. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos para su Ejecución.

Se requiere tarjeta profesional (régimen de inhabilidades y compatibilidades, libreta militar, seguridad social, etc.)

2.4. Obligaciones Específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

1. Apoyar el análisis de los compromisos, metas y acciones establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, identificando aquellos relacionados con la misionalidad, competencias y prioridades estratégicas de la ANCP-CCE, y apoyar su articulación, incorporación y seguimiento en los instrumentos de planeación estratégica e institucional de la Entidad.

2. Acompañar en la formulación y desarrollo de la planeación estratégica e institucional de acuerdo con las necesidades identificadas por la alta dirección.

3. Realizar el seguimiento periódico al cumplimiento de las metas, indicadores, actividades y productos establecidos en los instrumentos de planeación institucional, identificando avances, alertas y aspectos que requieran gestión por parte de las dependencias responsables.

4. Acompañar la actualización, revisión y análisis integral de los diferentes planes institucionales formulados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE),

5. Apoyar el seguimiento y análisis de planes de mejoramiento necesarios para la mejora continua de la ANCP-CCE, y de otros compromisos frente a organismos de control.

6. Apoyar la elaboración y la revisión de documentos de planeación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la democratización del Sistema de Compra Pública.

7. Elaborar informes y respuestas a solicitudes de información relacionados con el objeto contractual, requeridos por el Grupo de Planeación Políticas Públicas y Asuntos Internacionales de la entidad.

8. Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que el Grupo de Planeación, Políticas y Asuntos Internacionales o el supervisor requieran, así como elaborar las memorias o actas de estas, si se requiere.

9. Cumplir con las demás obligaciones generales asignadas por el supervisor del contrato en el cumplimiento del objeto contractual.

2.5. Productos y/o entregables (Aplica para contratos de proyectos de inversión y debe estar orientado al cumplimiento del proyecto de inversión:

El contrato que derive de los presentes estudios previos tendrá como producto y/o entregable:

- Reportes de alertas mensuales sobre el cumplimiento de las acciones institucionales y estratégicas programadas en los instrumentos de planeación.
- Informe de análisis integral con el seguimiento a la gestión institucional.
- Informe de análisis con los resultados del ejercicio de formulación de la planeación estratégica e institucional.
- Documentos estratégicos de planeación.

2.5.1. Informes: Durante la ejecución contractual, el contratista tendrá que presentar informes mensuales de seguimiento y avances en la construcción del producto

2.6. Condiciones Generales de Ejecución

2.6.1. Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6.2. Domicilio y Lugar de Ejecución: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.6.3. Supervisión: Colombia Compra Eficiente realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de Analista T02-06 de la Dirección General o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los manuales, procesos y procedimientos del proceso de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión.

2.6.4. Gastos de Desplazamiento:

Para la presente contratación es necesario realizar los desplazamientos que se requieran en desarrollo del acompañamiento a la Dirección General en las mesas de trabajo, comités y reuniones, en tal evento, el contratista que se desplace a un lugar distinto a la ciudad de Bogotá D.C, lo hará previa solicitud del supervisor del contrato y siempre que exista saldo en el rubro correspondiente, lo cual deberá verificar el supervisor, la Entidad reconocerá los gastos de desplazamiento.

Parágrafo 1: En caso de desplazamiento por parte del contratista, deberá obrar en los informes presentados al supervisor del contrato las actividades realizadas, anexando a los mismos la evidencia respectiva de dicho desplazamiento.

Parágrafo 2: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos para las comisiones de servicios o desplazamientos y reconocimiento de viáticos o gastos de desplazamiento, a los que refiere la Circular que se encuentre vigente.

2.6.5. Derechos patrimoniales de Autor: No se requiere.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista para la prestación de **servicios profesionales** para la **Dirección General** de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013 señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirán en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, en lo pertinente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de honorarios fijada por la entidad y que se ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS
		Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y hasta treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o Título profesional, Título de postgrado en la

III	6	modalidad de maestría y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional o Título profesional, Título de doctorado y doce (12) meses de experiencia profesional.

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil seleccionado está dentro de lo requerido por la entidad para la prestación del servicio.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROS CIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($11.196.457)**

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la ANCP-CCE.

4.1. Valor del Contrato

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.737.569)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el numeral 2 Información Presupuestal.

4.2. Forma de Pago:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pagará el valor del contrato al CONTRATISTA así:

a) Un primer pago correspondiente al mes de octubre de 2026 hasta por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.344.655)** por los días de **servicio efectivamente prestados,** contados a partir del

cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

b) Dos (2) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero de noviembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 cada uno por un valor de **ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROS CIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($11.196.457)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasa y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la Circular Externa de Cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y lineamiento internos de ANCP-CCE

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. En todo caso, el pago está sujeto a disponibilidad de PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y derecho a turno.

PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique **EL CONTRATISTA**, mediante correspondiente certificación cargada a SECOP II.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, de las entregas señaladas en la cláusula **"PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES DEL CONTRATISTA"**, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad

del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.

PARÁGRAFO SEXTO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Una vez realizado el primer pago del contrato, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados del Registro Presupuestal y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General; conforme al informe de ejecución presentado por parte del supervisor.

PARÁGRAFO OCTAVO. - Realizadas las liberaciones respectivas, el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría Genera informará a la dependencia correspondiente y al Grupo Interno de Gestión Contractual para la modificación del valor total del contrato en plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO NOVENO. El contratista se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 437 de estatuto tributario Nacional Según corresponda.

Lo anterior, con el fin de garantizar la eficiente gestión de los recursos durante la presente vigencia.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de **servicios profesionales** se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

5.1. Requisitos de Idoneidad

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se

considera que esa persona debe acreditar: Título profesional en *Economía, Administración, Contaduría Y Afines* y hasta cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional, o un profesional en las áreas de *Economía, Administración, Contaduría Y Afines* y título de posgrado en la modalidad especialización y hasta veinticuatro (24) meses de experiencia o un profesional en las áreas de c *Economía, Administración, Contaduría Y Afines* y titulo de posgrado en la modalidad maestría y hasta doce (12) meses de experiencia profesional relacionada o un profesional en las áreas de *Economía, Administración, Contaduría Y Afines* y titulo de posgrado en la modalidad doctorado

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Tabla Análisis Riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Desarrollar la formulación, modificación y seguimiento de los proyectos de inversión de la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los sistemas de información correspondientes.	Incumplimiento del objeto contractual.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales.	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del Contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión.	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Realizar todas las actividades tendientes a los trámites de modificación de los proyectos de inversión de la ANCP-CCE, de adiciones y vigencias futuras.	Incumplimiento del objeto contractual	Probable	Moderado	8	Riesgo Extremo	Contratista	Cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Supervisor del Contrato	Suscripción del contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión.	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Elaborar informes y documentos relacionados con el objeto contractual, requeridos por el Grupo de Planeación Políticas Públicas y Asuntos Internacionales de la entidad.	Incumplimiento del objeto contractual	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Suscripción del contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión.	Mensual

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

La matriz podrá ser ajustada en durante la ejecución del contrato y en caso de ser necesario, el supervisor del mismo podrá solicitar la actualización de la Matriz de Riesgos, previo acuerdo con el contratista, al ordenador del gasto.

6. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar y como buena práctica de la entidad, se exigirá póliza de conformidad al artículo **2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

A. Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Rol:	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Kelly Loraine Quiroz Guerra	Contratista Grupo de Planeación	
Revisó:	Sonia Rocio Rodríguez Cruz Juan Pablo Velasquez	Analista T2-06 Asesor experto G3-08	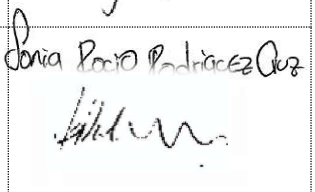
Aprobó:	Clara Lucía Goenaga Guarnizo	Directora General	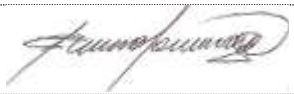

Anexos.:

- Solicitud de CDP
- CDP

- Solicitud de Contratación
- Verificación de Idoneidad
- Insuficiencia de Personal
- Control PCCP
- Correo de aprobación del Asesor de Planeación (Cuando aplique, en los contratos financiados con recursos de inversión).

9 CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO		**Versión vigente del documento:**			**14**
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE AJUSTES**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
06	17/08/2021	Se agrega la Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Natalia Ramirez Vega Analista T2-06 Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
07	28/10/2021	Se agrega el siguiente párrafo a la cláusula primera de GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO.	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
08	19/11/2021	Se incluyen especificaciones técnicas y jurídicas dentro de la justificación del documento, se elimina la sección de categorías del cuadro de Riesgos y la cláusula de desplazamientos del contratista. Se elimino el cuadro de contratos de cada subdirección.	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General

09	18/01/2022	Se incluye la siguiente obligación general: Actualizar de manera inmediata en los sistemas de información pertinentes los documentos que sirvieron de soporte para su contratación, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. De esto, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato Se agrega una cláusula En cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva Presidencial 1 del 17 de enero de 2022 Se agrega una garantía si el contratista cuenta con más de dos contratos.	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Maria Valeska Medellín Gestor 15 Milena Duran Paez Gestor 11	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
10	28/12/2022	Se ajusta la descripción de la necesidad, limitándolo a lo especifico de cada área y grupo interno en concreto. Se establece el alcance del objeto a contratar con sus respectivas especificaciones técnicas. Se omiten mencionar las obligaciones generales de los contratistas. Se incluye la designación de supervisión. Se establecen criterios objetivos para el estudio del sector o de mercado. Se relacionan los requisitos de idoneidad del perfil a contratar. Se establece la no necesidad de la póliza de garantía. Y en términos generales se ajusta el documento a los 8 puntos que establece el Artículo 2.2.1.1.2.1.1del decreto 1082 de 2015.	Jose Fuentes Rosado. Contratista SG	Juvenal Barbosa Ortega. Gestor T1 grado 15 • Dirección General	William Renan Rodriguez. Secretario General

11	27/04/2023	Se ajusta el numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Dejando más claro los temas de justificación con el fin de facilitar el diligenciamiento del documento. Se agrega el ítem 2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL en el ítem 3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN se agregan los numerales 3.5.4 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO y 3.5.5 DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR. Por la implementación de la tabla de honorarios se ajusta el ítem 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN agregando la información para relacionar la tabla según el proceso contractual. En el ítem 7. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO se le agrega la normativa relacionada como el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el link donde se encuentra el manual de cobertura de riesgos de la ANCP-CCE. En el ítem 8 GARANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN se establece la necesidad de requerir pólizas y las excepciones en el caso de no hacerlo. Se agrega el ítem 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico Asistencial T12	Ronald Gordillo Álvarez Coordinador del Grupo interno de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales	William Renan Rodríguez Secretario General

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

12	19/12/2023	Inclusión de ítem de objeto en información presupuestal, ítems "Productos y/o Entregables", ítem Objetos Iguales en condiciones del contrato, justificación de gastos de desplazamiento, y modificación de la cláusula de forma de pago donde se agregan parágrafos, se incluye tabla de valoración y categoría de riesgo. Se elimina en el item 3.6.1. el requisito de acta de inicio para el inicio del plazo de ejecución contractual. Se elimina la columna de valor honorarios máximos de la tabla donde se identifica el perfil a contratar en el item 5.	Jose Fuentes Rosado Analista T2 Grado 6	Ronald Gordillo Álvarez Coordinador del Grupo interno de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales Gonzalo Quintero Perilla Asesor Experto G3-10	Jenny Fabiola Páez Vargas Secretaria General
13	26/06/2024	Se ajusta redacción plazo de ejecución y Forma de pago.	Camila Olarte Salamanca Contratista - SG	María Marroquín Vasco Gestor T1 - 15	Larry Sadit Alvarez Morales Secretario General (E)
14	13/11/2024	Se ajusta redacción en la cláusula de Forma de pago y se agregan parágrafos a la misma clausula.	Camila Olarte Salamanca Contratista - SG	María Marroquín Vasco Gestor T1 - 15	Ana Maria Tolosa Rico Secretaria General